



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP**

**Lima, 16 de diciembre de 2021**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000960-2021-BNP-J-DAPI de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000188-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 16 de diciembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001718-2021-BNP-GG-OA de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000288-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose con el número de orden 315, el cargo estructural de Coordinador/a de Servicios Bibliotecarios, el cual tiene la condición de cargo de confianza;

Que, a través del Memorando N° 000960-2021-BNP-J-DAPI de fecha 16 de diciembre de 2021, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información hizo de conocimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 000240-2021-BNP-J-DAPI-ESB de fecha 15 de diciembre de 2021, de su Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios, a través del cual, el Coordinador de dicho Equipo, el servidor Sandro Tucto Trigoso solicitó hacer uso de su descanso vacacional desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022, proponiendo la evaluación del servidor Manolo Ramos Zegarra, para su designación temporal en el citado cargo;

Que, mediante Memorando N° 0011718-2021-BNP-GG-OA de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000188-2021-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual señala que el servidor Manolo Ramos Zegarra, vinculado a la entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, cumple los requisitos del perfil conforme a lo establecido en el Clasificador de Cargos, para ser designado temporalmente en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000288-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor Manolo Ramos Zegarra en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 315, desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**